

Solicitud Servicio Especial Temporal para Eventos

Aspectos Generales

Descripción del trámite

Es aquel servicio eléctrico que se brinda para eventos especiales y otros con una duración no mayor a un mes. Ejemplos: Ferias, turnos, circos, conciertos transmisiones de televisión y otros.

Este trámite se puede realizar

- En Sucursales, Agencia y Módulos de la CNFL.
- Enviando un correo electrónico a 800energia@cnfl.go.cr para tal efecto se dispone de 10 días hábiles según Ley 9097 de Regulación del Derecho de Petición, Artículo 6, para resolución una vez presentados los requisitos completos. Una vez gestionado, deberá presentar los documentos originales y firma de solicitud en cualquiera de nuestros centros de atención.

Documentos Vinculantes

- Norma Técnica "instalación y equipamiento de acometidas eléctricas" AR-NTACO.

Otras disposiciones

- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.

Plazo de resolución

- Dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato para servicios en baja tensión sin demanda, siempre y cuando el punto de conexión y la instalación cumplan con lo que establece la norma técnica "Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas" (AR-NT-SUINAC Artículo 29).

Costo del trámite

- Variable: el monto está determinado por la tarifa vigente.

Consideraciones Generales

- Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, cliente o usuario, mediante autorización otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo.
- La institución conservará el original de la autorización, el poder especial y las certificaciones de los poderes generales y generalísimos, entregará una copia de la autorización y del poder especial al autorizado o apoderado especial, según corresponda e indicará cuáles actos han sido ejecutados.
- De igual forma puede comunicarse a la dirección electrónica 800energia@cnfl.go.cr o bien a nuestra central de llamadas gratuitas 800-ENERGIA (800-3637442) o por medio del chat center donde nuestros ejecutivos le estarán atendiendo.

Requisitos Generales

Para persona física

- Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial o pasaporte. Todos los documentos deben estar vigentes.

Para persona jurídica

- Original de personería jurídica (no mayor a un mes de emitida).
- Original de cédula de identidad de representante legal, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial o pasaporte. Todos los documentos deben estar vigentes.
- Copia de cédula y carta de autorización para quien se presenta a tramitar (en caso de no ser el abonado del servicio el que se presenta a realizar el trámite o si es representante de la empresa).
- Todos los documentos remitidos vía correo electrónico serán verificados y validados al momento de entrega de los mismos en el centro de atención.

Referencias

- Número de teléfono, dirección exacta por provincia, cantón y distrito, correo electrónico, apartado postal de la persona que solicita el servicio o en caso de empresas las calidades de ésta, incluyendo su cédula jurídica.
- Pagar el depósito de garantía aprobado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos correspondiente al servicio solicitado, el mismo se realiza al ser atendido en ventanilla.
- Localización, número de contrato o número de medidor del servicio.
- En el caso de servicios nuevos monofásicos y trifásicos, aportar localización número de contrato o número de medidor del servicio del vecino más cercano.
- Copia de cédula y carta de autorización para quien se presenta a tramitar (en caso de no ser el abonado del servicio el que se presenta a realizar el trámite o si es representante de la empresa).
- Servicio al día (excepto en los casos de servicios nuevos monofásicos y trifásicos).
- Firma de solicitud y/o contratos de aceptación correspondientes (en nuestras agencias).

Requisitos Específicos

- Aportar número de "Constancia de Recibido" emitido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) para la solicitud de conexión de servicio.
- Solicitud por escrito remitida con una semana de antelación, firmada (manuscrito o digital) por el representante legal y debe contener: Número de localización o medidor de referencia y número de medidor y/o localización en la cual se cargará el consumo del servicio brindado una vez finalizada la prestación del servicio. Dirección exacta donde se realizará el evento incluyendo provincia, cantón y distrito. Indicar carga requerida y detalle de los equipos que se utilizarán para el servicio (bombillo, plantas, sistemas de enfriamiento, etc.) Aportar los días que se requiere el servicio y las horas, aportar teléfono y dirección y el nombre de la persona a cargo en el sitio.

- Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica "Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas" (AR-NT-SUINAC) y con Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.
- Presentar original de la Constancia de Recibido emitida por el CFIA para la solicitud de conexión de servicio.
- Presentar original del permiso de instalación emitido por la autoridad competente (Municipalidad o MOPT).
- Cancelar el depósito de garantía cuyo monto está determinado por la tarifa vigente.
- Firma solicitud (firma manuscrita o firma digital).